

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA CON EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "PRE-RESIDENCIA MUNICIPAL DE RECOLETA, A EJECUTARSE EN LA REGIÓN METROPOLITANA".

VISTOS:

- La necesidad de "Restituir el derecho a vivir en familia y contribuir a la recuperación de la experiencia de vulneración vivida por los adolescentes, que han sido separados de su familia de origen por orden de un tribunal competente en la materia de familia"
- 2. La necesidad de ejecutar programas y proyectos para el cumplimiento de los siguientes objetivos a) "Asegurar a adolescentes un espacio de cuidados emocionalmente seguro para el fortalecimiento de patrones vinculares seguros., b) Favorecer la recuperación de la experiencia de graves vulneraciones de derechos sufrida por parte del/la adolescente., c)Fortalecer el vínculo entre el niño o niña y la familia con se trabaje para el egreso., d) Fortalecer la vinculación territorial del/la adolescente y su familia o persona relacionada, para la mantención de las condiciones de protección y ejercicio de derechos., e)Preparar para la vida independiente a adolescentes sin posibilidad de reinserción laboral".
- 3. Que el Servicio Nacional de Menores, Sename, "con el objeto de asegurar la oferta de atención requerida y otorgar continuidad a la atención de los niños, niñas y adolescentes", procedió a asignar en forma directa a la llustre Municipalidad de Recoleta la ejecución del proyecto denominado "Residencia Municipal de Recoleta"
- 4. El Convenio relativo al proyecto denominado "PRE-Residencia Municipal de Recoleta", suscrito con fecha 01 de junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Menores y la llustre Municipalidad de Recoleta. Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Atención Residencial Especializado (PRE).
- 5. La Resolución Exenta Nº 1444 con fecha 01 de junio del 2020, del Servicio Nacional de Menores, que "Aprueba convenio de Asignación Directa con la llustre Municipalidad de Recoleta, Relativo al Proyecto Denominado "PRE- Residencia Municipal de Recoleta", a ejecutarse en la Región Metropolitana".
- 6. El Decreto Exento N° 293 con fecha 29 de Enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal a la Sra. Jimena Jiménez.

TENIENDO PRESENTE

 Decreto Exento Nº 304 de fecha 30 de enero del 2020, que delegó en Sr. Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna.







RESUELVO

- 1 APRUÉBESE Y REGULARÍCESE: El Convenio relativo al proyecto denominado "PRE-Residencia Municipal de Recoleta", suscrito con fecha 01 de junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Menores y la llustre Municipalidad de Recoleta. Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Atención Residencial Especializado (PRE).
- 2 VIGENCIA: Por razones de buen servicio, el convenio comenzó a regir del día 01 de junio de 2020. La vigencia máxima de este convenio será de un año, es decir hasta el 01 de junio de 2021.
- 3 BENEFICIARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS: Los beneficiarios serán adolescentes de sexo masculino, de 14 años a 17 años 11 meses y 29 días de edad. El número de plazas máximo para la ejecución del convenio es de 12.
- 4 FINANCIAMIENTO: Para la Ejecución del Convenio el SENAME Transferirá a la llustre Municipalidad de Recoleta, la cantidad de 9,3 Unidades de Subvención Sename (USS), cuyo valor para el año 2020 es de \$16.740.- por cada plaza, es decir por cada niño atendido durante el mes.

La transferencia del monto de la subvención "se realizará de forma mensual dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio, y así sucesivamente".

El valor de la USS se reajustará en enero de cada año, según la variación del Índice de Precio al Consumidor.

- 5 IMPÚTESE: El monto de la transferencia del convenio a las siguientes cuentas del Centro de Costos N° 02-71.06.379:
 - Cuenta de Ingreso:
 - N°214.05.01.316
 PRE-RES. MUN. REC. Mod. Prog. de Atención Residencial Especializado.
 - Cuentas de Gastos :
 - Nº114.05.01.316 PRE-RES. MUN. REC. Mod. Prog. de Atención Residencial Especializado.
 - N°114.05.01.316.021 PRE-RES. MUN. REC. Mod. Prog. Atención Residencial Especializado-RECURSOS HUMANOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHIVESE,

JIMENA JIMÉNEZ GONAZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JG/FJL/JSH/YOC/FLC/acr.

DESARROLLO COMUNITARIO DI RECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

IDAD

DIRECTOR DE CONTROL



APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA CON EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "PRE-RESIDENCIA MUNICIPAL DE RECOLETA, A EJECUTARSE EN LA REGIÓN METROPOLITANA".

RESOLUCIÓN N° 2050/2020 Recoleta, 30 JUN. 2020

VISTOS:

- 7. La necesidad de "Restituir el derecho a vivir en familia y contribuir a la recuperación de la experiencia de vulneración vivida por los adolescentes, que han sido separados de su familia de origen por orden de un tribunal competente en la materia de familia"
- 8. La necesidad de ejecutar programas y proyectos para el cumplimiento de los siguientes objetivos a) "Asegurar a adolescentes un espacio de cuidados emocionalmente seguro para el fortalecimiento de patrones vinculares seguros., b) Favorecer la recuperación de la experiencia de graves vulneraciones de derechos sufrida por parte del/la adolescente., c)Fortalecer el vínculo entre el niño o niña y la familia con se trabaje para el egreso., d) Fortalecer la vinculación territorial del/la adolescente y su familia o persona relacionada, para la mantención de las condiciones de protección y ejercicio de derechos., e)Preparar para la vida independiente a adolescentes sin posibilidad de reinserción laboral".
- 9. Que el Servicio Nacional de Menores, Sename, "con el objeto de asegurar la oferta de atención requerida y otorgar continuidad a la atención de los niños, niñas y adolescentes", procedió a asignar en forma directa a la llustre Municipalidad de Recoleta la ejecución del proyecto denominado "Residencia Municipal de Recoleta"
- 10. El Convenio relativo al proyecto denominado "PRE-Residencia Municipal de Recoleta", suscrito con fecha 01 de junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Menores y la llustre Municipalidad de Recoleta. Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Atención Residencial Especializado (PRE).
- 11. La Resolución Exenta Nº 1444 con fecha 01 de junio del 2020, del Servicio Nacional de Menores, que "Aprueba convenio de Asignación Directa con la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Relativo al Proyecto Denominado "PRE- Residencia Municipal de Recoleta", a ejecutarse en la Región Metropolitana".
- 12. El Decreto Exento N° 293 con fecha 29 de Enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal a la Sra. Jimena Jiménez.

TENIENDO PRESENTE

 Decreto Exento Nº 304 de fecha 30 de enero del 2020, que delegó en Sr. Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna.



ŘESUELVO

- 6 APRUÉBESE Y REGULARÍCESE: El Convenio relativo al proyecto denominado "PRE-Residencia Municipal de Recoleta", suscrito con fecha 01 de junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Menores y la llustre Municipalidad de Recoleta. Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Atención Residencial Especializado (PRE).
- 7 VIGENCIA: Por razones de buen servicio, el convenio comenzó a regir del día 01 de junio de 2020. La vigencia máxima de este convenio será de un año, es decir hasta el 01 de junio de 2021.
- 8 BENEFICIARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS: Los beneficiarios serán adolescentes de sexo masculino, de 14 años a 17 años 11 meses y 29 días de edad. El número de plazas máximo para la ejecución del convenio es de 12.
- 9 FINANCIAMIENTO: Para la Ejecución del Convenio el SENAME Transferirá a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la cantidad de 9,3 Unidades de Subvención Sename (USS), cuyo valor para el año 2020 es de \$16.740.- por cada plaza, es decir por cada niño atendido durante el mes.

La transferencia del monto de la subvención "se realizará de forma mensual dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio, y así sucesivamente".

El valor de la USS se reajustará en enero de cada año, según la variación del Índice de Precio al Consumidor.

- 10 IMPÚTESE: El monto de la transferencia del convenio a las siguientes cuentas del Centro de Costos N° 02-71.06.379:
 - Cuenta de Ingreso:
 - N°214.05.01.316
 PRE-RES. MUN. REC. Mod. Prog. de Atención Residencial Especializado.
 - Cuentas de Gastos :
 - N°114.05.01.316
 PRE-RES. MUN. REC. Mod. Prog. de Atención Residencial Especializado.
 - N°114.05.01.316.021 PRE-RES. MUN. REC. Mod. Prog. Atención Residencial Especializado-RECURSOS HUMANOS

FDO.: JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), FARES JADUE LEIVA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL

JJG/FJL/JSH/YDC/FLC/acr.

TRANSCRITO A:DIRECCIÓN DE CONTROL, D.A.F., DIDECO, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, PREVENCION Y SEC COMUNITARIA Y SECRETARIA MUNICIPAL.

1690138

DIRECTOR DE CONTROL